



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 - 2013 - MDY

Yura, 05 de febrero del 2013

VISTOS:

El oficio N° 619-2012-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-PS emitido por la Jefe Médico de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, el Informe N°229-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N°0768-2012/GSP-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y el Dictamen Legal N° 017-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la promoción de hábitos y costumbres saludables en las Instituciones Educativas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, como lo señala el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo VII el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, tal como lo señala el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Oficio N° 619-2012-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-PS, emitido por la Jefe Médico de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, pone en conocimiento la Gestión de promoción de la salud en Instituciones Educativas Saludables para el desarrollo sostenible, que se ha desarrollado en el distrito de Yura, trabajo por el cual se tiene como objetivo la promoción de las I.E. Saludables, constituyendo dicho trabajo una tarea conjunta tanto del sector Educación-Salud-Gobierno Local; habiéndose venido realizando dicho trabajo con todas las instituciones educativas de la jurisdicción; para capacitar en temas como son la práctica de hábitos saludables en alimentación y nutrición saludable, salud sexual, reproductiva y habilidades para la vida; capacitación que se ha impartido desde el año 2005 en adelante y para el año 2012 dicho trabajo se ha visto reforzado por la ONG Agua Limpia en mérito al convenio marco suscrito; siendo en este extremo actividades programadas que se han ejecutado con el objetivo de tener mayor continuidad de las actividades en pro de la Gestión Promoción de la Salud en Instituciones Educativas Saludables para el Desarrollo Sostenible.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**


Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, lo cual estaría cumpliendo con una de las facultades de las municipalidades señaladas en el Art. 80 en cuanto a Saneamiento, Salubridad y Salud, que lo estipula en el inciso 3.2. Que es regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; para nuestro caso las instituciones educativas.

Por otro lado las gerencias competentes en el desarrollo de dichas actividades como son: La Gerencia de Desarrollo Social y Económico emite opinión a fin de que se otorgue sostenibilidad a las acciones emprendidas en la comunidad educativa y la Gerencia de Servicios Públicos quien emite opinión por que dicha labor se realiza de manera coordinada con el puesto de salud, las instituciones y se emita documento a fin de que se continúe con dar sostenibilidad a dichas prácticas saludables.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 017-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la promoción y priorización de prácticas saludables en las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Distrito de Yura.

Artículo Segundo.- Encargar que las practicas saludables en referencia sea competencia de la Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo Tercero.- Encargar su cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General